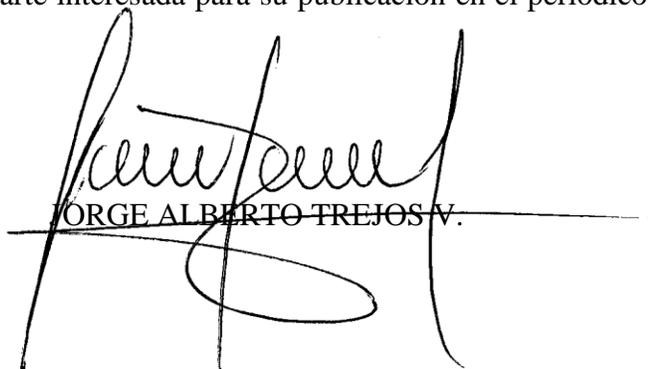


EDICTO EMPLAZATORIO

EXTRACTO DE DEMANDA PARA PROCESO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

El **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Riosucio Caldas**, informa que el señor **EDGAR DE JESUS ARICAPA BUENO**, identificado con C. C. No. 15.916.184 de Riosucio Caldas, interpuso demanda para adelantar proceso **VERBAL SUMARIO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR**, radicado al número 176144089002-2021-0001900, del CDT No. 18350CDT1023812 en contra del Banco Agrario de Riosucio Caldas, con Nit: 800.037.800-8, exponiendo como hechos fundamentales de esta demanda los que a continuación se consignan de la siguiente manera. **HECHOS: PRIMERO:** El Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, certifica que **ARICAPA BUENO EDGAR DE JESUS**, se encuentra vinculado en esta ciudad con el producto de: CDT número 18350CDT1023812, con un saldo a la fecha de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000). **SEGUNDO:** El CDT con las características anotadas en el hecho precedente, está constituido a nombre del señor **ARICAPA BUENO EDGAR DE JESUS**. **TERCERO:** El señor **ARICAPA BUENO EDGAR DE JESUS**, el día 29 de febrero de 2020 ante la Policía Nacional, elevó denuncia por la pérdida del mencionado CDT No 18350CDT1023812. Expedido por el Banco Agrario de Colombia oficina de Riosucio Caldas. **CUARTO:** por su parte el señor **ARICAPA BUENO EDGAR DE JESUS** en tiempo y oportunidad ha dado aviso al Banco Agrario de este municipio sobre la pérdida del título valor CDT mencionado. **QUINTO:** hasta la presente, se desconoce el paradero del título valor CDT No. 18350CDT1023812 del Banco Agrario de Colombia, por lo que se solicita: **PRIMERO:** que se ordene al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, sucursal Riosucio Caldas, la cancelación del Certificado de Depósito a Término CDT, distinguido con el No 18350CDT1023812 expedido por el Demando en favor del señor **ARICAPA BUENO EDGAR DE JESUS**, por un valor nominal de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000). **SEGUNDA:** que como consecuencia de la anterior declaratoria, en su lugar, se expida un nuevo título por el mismo valor y demás condiciones.

Para los efectos legales de los artículos 803 del Código de comercio, 108 y 398 del Código General del Proceso, se fija el presente edicto en la cartelera de la Secretaría del Despacho por el término de quince (15) días, hoy 7 de septiembre de 2021, a las 8:00 de la mañana, haciéndose entrega a la parte interesada para su publicación en el periódico La Patria de la ciudad de Manizales.



JORGE ALBERTO TREJOS V.